
**EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE
BOGOTÁ, ESP - JUNTA DIRECTIVA**

**ACUERDO N° 148
(24 de abril de 2023)**

*Por el cual se corrige un error formal en el título del
Acuerdo No 145 del 2023*

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ
ESP,**

**EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES
Y ESTATUTARIAS CONSAGRADAS EN EL
ACUERDO 05 DE 2019, Y**

CONSIDERANDO:

Que en sesión del 31 de marzo de 2023 la Junta Directiva de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP aprobó la distribución de utilidades del año 2022. Producto de dicha decisión se expidió el Acuerdo de Junta Directiva No 145 “Por el cual se distribuye el saldo de las utilidades obtenidas en el ejercicio 2021 y se somete a consideración del CONFIS Distrital la propuesta de Excedentes Financieros de la EAAB – ESP”

Que en el título del Acuerdo No 145 de 2023 por error de digitación se incluyó en el epígrafe como año de distribución de utilidades 2021, correspondiendo a la distribución de utilidades de la vigencia 2022; así como la palabra “el saldo de”, cuando se trata del total de los recursos disponibles para distribuir, razón por la cual es necesario realizar la corrección de carácter formal del título con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece que en cualquier tiempo de oficio se pueden corregir los errores formales, así:

“Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

Que la corrección prevista en el presente acuerdo cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto fue un error de digitación y, no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por la Junta Directiva de la EAAB-ESP en la sesión No. 2651 del 31 de marzo de 2023.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA:

Artículo 1. CORREGIR EL TÍTULO DEL ACUERDO No. 145 DE 2022. De conformidad con lo expuesto en las consideraciones de este Acuerdo, se corrige el título del Acuerdo No. 145 de 2022 el cual queda de la siguiente manera *“Por el cual se distribuye las utilidades obtenidas en el ejercicio 2022 y se somete a consideración del CONFIS Distrital la propuesta de Excedentes Financieros de la EAAB – ESP”*.

Artículo 2. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).

NADYA MILENA RANGEL RADA

Presidenta

HEYBY POVEDA FERRO

Secretaria